

RECOMENDACIONES Y DICTAMENES RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

RECOMENDACIONES Y/O DICTÁMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTÁMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN (Literal h del artículo 7 de la LOTAIP)
 Dispondrá al Director Administrativo Financiero, que previo la autorización de compras por ínfima cuantía, verifique que no correspondan a adquisiciones para un similar objeto, proyecto o actividad planificada, en un mismo ejercicio fiscal; y, si el valor máximo permitido en esta modalidad supera el monto determinado por el ente rector del sistema nacional de contratación pública, apliquen procedimientos dinámicos, comunes o de régimen especial, en función del presupuesto referencial , a fin de ejecutar procedimientos acorde a lo establecido en la normativa vigente a la fecha de ejecución de la contratación Dispondrá a los servidores de las unidades requirentes y responsable de compras públicas, encargados de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, que para la determinación del presupuesto referencial, verifiquen que las proformas corresponden a personas naturales o jurídicas que se encuentren ejerciendo actividades Comerciales relacionadas con el objeto contractual y mantengan independencia entre si, información que será validada por los Directores Administrativo Financiero y Jurídico, previo a la adjudicación de los procesos de contratación y suscripción del contrato, a fin de garantizar transparencia en los procesos de contratación Dispondrá al Director/a Administrativo Financiero, verifique que los documentos precontractuales para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, presentados por las áreas requirentes, contengan los sustentos técnicos de la real necesidad institucional que incluya la cantidad de insumos bienes y servicios, público objetivo, así como la metodología de distribución, a fin de que las compras se efectúen a través de los procedimientos de contratación claros y específicos para el tipo y monto del gasto, y acorde con la misión de las unidades administrativas y objetivos de la entidad Poispondrá a las unidades requirentes que establezcan las necesidades institucionales de confo	Disposición mediante Memorando Nro. CNIG-ST-2022-0350-M, de 30 de diciembre de 2022 CNIG-ST-2022-0351-M, de 30 de diciembre de 2022.	INFORME FUE ENTREGADO A FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	https://www.igualdadgene ro.gob.ec/wp- content/uploads/downloa ds/2023/01/Literal-h- Resultados de auditorias internas y gubernamental es.pdf
de bienes, servicios generales y tecnologías de la información, la elaboración de los planes anuales de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las necesidades de la entidad, los que serán puestos en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado para su aprobación, a fin de contar con un instrumento técnico que permita conservar los bienes de larga duración en estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil(7,- Dispondrá y supervisará al Guardalmacén o quien haga las veces de responsable de bienes y a la Contadora, que en conjunto realicen al menos una vez al año, la Conciliación de saldos entre los sistemas eSIGEF y eSByE, del cual emitirán un informe que contenga los ajustes realizados; así como, las conclusiones y recomendaciones, el que será aprobado por la máxima autoridad del Consejo, a fin de contar con información real y confiable para la toma de decisiones 8,- Dispondrá y supervisará al Director/a Administrativo Financiero, que en coordinación con la responsable de talento humano, realicen los procesos administrativos necesarios para la elaboración del manual de descripción, valoración y clasificación de	Disposición mediante Memorando Nro. CNIG-ST-2022-0351-M, de 30 de diciembre de 2022 Disposición UATH mediante Memorando Nro. CNIG-ST-2022-		
	1 Dispondrá al Director Administrativo Financiero, que previo la autorización de compras por ínfima cuantía, verifique que no correspondan a adquisiciones para un similar objeto, proyecto o actividad planificada, en un mismo ejercicio fiscal; y, si el valor máximo permitido en esta modalidad supera el monto determinado por el ente rector del sistema nacional de contratación pública, apliquen procedimientos dinámicos, comunea os de régimen especial, en función del presupuesto referencial, a fin de ejecutar procedimientos acorde a lo establecido en la normativa vigente a la fecha de ejecución de la contratación 2 Dispondrá a los servidores de las unidades requirentes y responsable de compras públicas, encargados de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, que para la determinación del presupuesto referencial, verifiquen que las proformas corresponden a personas naturales o jurídicas que se encuentren ejerciendo actividades Comerciales relacionadas con el objeto contractual y mantengan independencia entre si, información que será validada por los Directores Administrativo Financiero y Jurídico, previo a la adjudicación de los procesos de contratación que será validada por los Directores Administrativo Financiero, verifique que los documentos precontractuales para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, presentados por las áreas requirentes, contengan los sustentos etcnicos de la real necesidad institucional que incluya la cantidad de insumos bienes y servicios, público objetivo, así como la metodología de distribución, a fin de que las compras se efectúen a través de los procedimientos de contratación claros y específicos para el tipo y monto del gasto, y acorde con la misión de las unidades administrativas y objetivos de la entidad 4 Dispondrá a las unidades requirentes que establezcan las necesidades institucionales de conformidad con los planes operativos y de contratación; y, tramiten los requerimientos de manera oportuna, a fin de instrument	1 Dispondrá al Director Administrativo Financiero, que previo la autorización de compras por infima cuantía, verifique que no correspondan a adquisiciones para un similar objeto, proyecto o actividad planificada, en un mismo ejercicio fiscal; y, si el valor máximo permitido en esta modalidad supera el monto determinado por el ente rector del sistema nacional de contratación pública, a pilquen procedimientos dinámicos, comunes o de régimen especial, en función del presupuesto referencial, a fin de ejecutar procedimientos acorde a lo establecido en la normativa vigente a la fecha de ejecución de la contratación (CNG-ST-2022-0351-M, de 30 de diciembre de 2022. 2 Dispondrá a los servidores de las unidades requirentes y responsable de compras públicas, encargados de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública, que para la determinación del presupuesto referencial, verifiquen que las proformas corresponden a personas naturales o jurídicas que se encuentren ejerciendo actividades Comerciales relacionadas con el objeto contractual y mantengan independencia entre si, información que será validadad por los Directores Administrativa financiero, verifique que los documentos precontractuales para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoria, presentados por las áreas requirentes, contengan los sustentos tecnicos de la real necesidad inclinulva la cantidad de insumos bienes y servicios, público objetico, so como la metodología de distribución, a fin de que las compras se efectúen a través de los procedimientos de contratación y tramiten los requerimientos de manera oportuna, a fin de instrumentar las adquisiciones de bienes y específicos con antelación, y tramiten los requerimientos de manera oportuna, a fin de instrumentar las adquisiciones de bienes y específicos con antelación del plazo contactual y evitar la suscripción de convenios de padegado y la contractiva de convenios de padegado y la contractiva de convenios de que carditien la competencia del gestor ambien	1. Dispondrá al Director Administrativo Financiero, que previo la autoritación de compras por infima cuantía, verifique que no correspondan a adquisiciones para un similar objeto, proyecto o actividad planificada, en un mismo ejercicio fiscal; y, si el valor máximo permittod en esta modalidad supera el monto determinado por el ente rector del sistema nacional de contratación publica, aplique procedimientos acorde a lo establecido en la normativa vigente a la Techa de ejecución de la contratación del presupuesto referencial, a ría de ejecucitar procedimientos acorde a lo establecido en la normativa vigente a la Techa de ejecución de la contratación de los procesos de contratación pública, que para la determinación del presupuesto referencial, everifiquen que las proformas corresponden a personas naturales o juridicas que se encuenterne ejerciendo actividades Comerciales relacionadas con el objeto contractual y mantengan independencia entre si, información que será validada por los Directors Administrativo Financiero, verifique que los documentos precontractuales para la adquisición de los procesos de contratación suscerpición del contrato, a fin de garantizar transparencia en los procesos de contratación su servicios, pública per a la ediciembre de 2022. Signoria a la adjudicación de los borcesos de contratación que será validada por los Directors Administrativo Financiero, verifique que los documentos precontractuales para la adquisición de bienes y prestación de los procesos de contratación que será validada por los Directorios de la membra de la publica, en que las contratorios de para la contratorio de la paractiva anticatorio de la máxima autoridad o su debienes, y espricios con antellación a la culminación de la máxima autoridad o su despensa para la culminación de la máxima autoridad o su despensa para la culminación de la máxima autoridad o su despensa para la competencia del gestor ambiental, a fin de contar con la documentación de la máxima autoridad o su delegado para su aprobación, a fin de contar c

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Dirección: General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre **Código postal:** 170517/ Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 2238830 www.igualdadgenero.gob.ec







9,- Dispondrá y supervisará que la responsable de talento humano, desarrolle, ejecute y evalúe anualmente el plan de capacitaciones y el registro de los cursos en el sistema de identificación de necesidades de formación, a fin de generar los informes de cumplimiento de los procesos de capacitación y contar con documentación que permita determinar si dichos eventos coadyuvan a mejorar el desempeño del personal		
10,- Dispondrá y supervisará que la Responsable de Talento Humano y Asistente, previo a la emisión y suscripción de los informes		
técnicos, las acciones de personal y contratos, verifiquen los requisitos y documentos obligatorios para el ingreso al servicio		
público, a fin de incorporar a la entidad servidores que reúnen lo exigido para su vinculación y contar con el respaldo documental		
de los actos administrativos.		
11,- Dispondrá y controlará que los servidores responsables del archivo de la Dirección Administrativa Financiera, mantengan los		
expedientes del personal completos, organizados y ordenados, en físico o digital, conforme las disposiciones técnicas y legales		
aplicables, para lo cual, foliarán los expedientes de los servidores pasivos y levantarán un inventario de los documentos		
constantes en las carpetas de funcionarios activos, a fin de contar con información y documentación general laboral y profesional		
completa		
12,- Dispondrá y supervisará al Director/a Administrativo Financiero y responsable de talento humano, que implementen mecanismos administrativos, para que las distintas unidades efectúen el control de asistencia y permanencia del personal; y, emitan informes mensuales de la jornada laboral realizada por los servidores en modalidad de teletrabajo, para que en caso de incumplimiento se inicie los procedimientos disciplinarios a que hubiere lugar, a fin de contar con información confiable sobre las horas efectivamente trabajadas	Disposición Talento Humano mediante Memorando Nro. CNIG- ST-2022-0353-M, de 30 de diciembre de 2022	

Elaborado Por: Rocío Balarezo Bustamante Responsable de Planificación y GE



Dirección: General Robles E3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre **Código postal:** 170517/ Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 2238830 www.igualdadgenero.gob.ec

